

**REGLAMENTO PROCESO ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE
REVISOR FISCAL
RESOLUCIÓN No. 004/2024-2026
Enero 30 de 2026**

"Por medio del cual se reglamenta el procedimiento de elección y nombramiento para Revisoría Fiscal de CARDIOCOOP"

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Colombia "CARDIOCOOP", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 del Estatuto dispone que el Consejo de Administración deberá reglamentar el procedimiento que culmine con la nominación de los candidatos al cargo de Revisor Fiscal principal y su suplente.
2. Que el Consejo de Administración considera que es necesario crear un reglamento de inscripción de candidatos a Revisor Fiscal, el cual facilitará el desarrollo de las elecciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA.

Mediante este acto se extiende la invitación a las personas naturales o jurídicas que deseen participar como candidatos para Revisor Fiscal de la Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Colombia "CARDIOCOOP"

La convocatoria para las personas naturales o jurídicas aspirantes a la revisoría fiscal de CARDIOCOOP, se publicará con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles a la celebración de la Asamblea y le será informado a los interesados en las carteleras de las oficinas y página web de CARDIOCOOP.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

CARDIOCOOP, para su fiscalización general, la revisión contable económica y financiera, tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, Contador Público con matrícula vigente, elegido por Asamblea, para un período de dos (2) años, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por ella, o por incumplimiento a sus funciones y demás causales previstas en la ley o el contrato respectivo.

Para la postulación la persona natural o persona jurídica deberá:

- Presentar una propuesta de servicios profesionales con la dedicación en horas mensuales y honorarios o propuesta económica, establecer los valores agregados y sus respectivos anexos tales como: Certificado de la Cámara de Comercio de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta en caso de ser persona Jurídica, Registro Único Tributario RUT, Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, Certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, estados Financieros, en el caso de ser persona jurídica acreditar experiencia certificada de 4 años en revisoría Fiscal en cooperativas.

**REGLAMENTO PROCESO ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE
REVISOR FISCAL
RESOLUCIÓN No. 004/2024-2026
Enero 30 de 2026**

- No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales legales y estatutarias de CARDIOCOOP.
- Acreditar conocimiento en administración de riesgos SIAR (Sistema Integral de Administración de Riesgos) SARLAFT, SARC, SARL, SARO y SARM aportando: Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo SARLAFT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas. Experiencia mínima certificada de 2 años como Revisor Fiscal en entidades del sector con actividad financiera.
- El Revisor Fiscal no podrá ser asociado de la Cooperativa. El servicio de Revisoría fiscal también podrá ser prestado por persona jurídica, bien sea esta una firma de contadores o entidad Cooperativa de las establecidas por la ley bajo la responsabilidad de un Contador Público con matrícula vigente, que tampoco podrá ser asociado de la Cooperativa.
- Adjuntar formato de autorización del representante legal de la persona jurídica y los contadores designados, para la consulta de antecedentes judiciales, consulta a listas restrictivas y demás consultas a las instancias estatales.

ARTÍCULO 3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL.

La propuesta de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal con todos sus anexos, deberá ser presentada en la sede principal de CARDIOCOOP por escrito o mediante archivo magnético, al correo gerencia@cardiocoop.co, a más tardar a las 5:00 p.m. del día viernes 6 de marzo de 2026.

Las propuestas presentadas por fuera del plazo de postulación, serán rechazadas de plano, sin perjuicio de lo previsto en el régimen excepcional de postulación.

ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL.

La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos previstos tanto en la ley como en el estatuto vigente.

La Gerencia, la Presidencia de la Junta de Vigilancia y un miembro del Consejo de Administración designado, se reunirán el día lunes 9 de marzo de 2026 con el fin de elaborar un cuadro que contenga las propuestas allegadas, verificando el cumplimiento de los requisitos como aspirantes a la Revisoría Fiscal de CARDIOCOOP, previo a la realización de la Asamblea General de Delegados de conformidad a las normas legales y estatutarias.

Para dirigir el proceso de selección de candidatos a la Revisoría Fiscal, la Comisión integrada por un miembro del Consejo de Administración designado, el Presidente de la Junta de Vigilancia y la Gerencia se encargará de:

1. Dirigir el proceso de divulgación de la convocatoria para la postulación de candidatos a la revisoría fiscal, para lo cual se podrán utilizar diferentes medios de comunicación al alcance de la Cooperativa.

**REGLAMENTO PROCESO ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE
REVISOR FISCAL
RESOLUCIÓN No. 004/2024-2026
Enero 30 de 2026**

2. Fijar los requisitos especiales que deben cumplir las propuestas de servicios que presenten los terceros interesados en postularse como candidato a la revisoría fiscal.
3. Establecer los criterios de selección para la calificación de las propuestas, tales como:
 - La experiencia en sector solidario.
 - Horas ofrecidas.
 - Valor de los honorarios.
 - Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto.
 - Los demás que se consideren convenientes y necesarios para realizar un adecuado proceso de selección.
4. Aplicar los criterios de selección a las propuestas presentadas y seleccionar como mínimo dos (2) candidatos a Revisoría Fiscal para ser presentadas ante la Asamblea General de Delegados.

ARTÍCULO 5.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán causales de rechazo de las propuestas:

- Estar incurso en las causales inhabilidades e incompatibilidades generales legales y especiales estatutarias de CARDIOCOOP.
- Haber presentado propuesta por fuera del plazo máximo fijado.
- No presentar los documentos soporte y de certificación exigidos para la propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal.
- Exceder económicamente en los rangos económicos preestablecidos para la fijación de los honorarios de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal establecidos en el presupuesto de CARDIOCOOP para el año 2026.

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN.

La elección del Revisor Fiscal y su suplente se hará conforme lo contemple el Reglamento de Asamblea aprobado para el año 2026.

ARTÍCULO 7. PROHIBICIONES.

- El contratista seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en el contrato a suscribirse como consecuencia de su adjudicación.
- La persona jurídica no podrá cambiar a persona natural designada para el periodo, salvo fuerza mayor o a solicitud de CARDIOCOOP, caso en el cual el contratista deberá asumir los costos del registro.

ARTÍCULO 8. CONTRATO.

El contrato no podrá ser inferior al periodo establecido en los Estatutos de CARDIOCOOP para la elección del Revisor Fiscal, pero finalizará tan pronto se lleve a cabo la posesión y registro ante la Cámara de Comercio del nuevo Revisor Fiscal, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización o pago adicional.

**REGLAMENTO PROCESO ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE
REVISOR FISCAL
RESOLUCIÓN No. 004/2024-2026
Enero 30 de 2026**

ARTÍCULO 9. POSTULACIÓN EXCEPCIONAL EN ASAMBLEA.

En el evento de no haberse inscrito ningún postulado para Revisor Fiscal, la Asamblea de Delegados podrá autorizar la inscripción de candidatos en la respectiva reunión.

ARTÍCULO 10. CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN.

El reglamento de elección y nombramiento de Revisor Fiscal deberá ser publicado ampliamente a través de las carteras en las oficinas, página web de CARDIOCOOP, para conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas interesadas.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA.

El presente reglamento de elección y nombramiento de Revisoría Fiscal fue aprobado en reunión de Consejo de Administración realizada el 30 de enero de 2026 según acta No. 022/2024-2026 y rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución deroga todas las resoluciones expedidas anteriormente sobre el mismo asunto y las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AYDA PATRICIA DUARTE GUARGUATI
Presidente



GERSON DAVID PAEZ SANABRIA
Secretario